

RECURRENTE: AGUSTÍN BRAVO GAXIOLA
SOLICITUD FOLIO N°: 2106800004916
EXPEDIENTE: RRA 1589/16

ASUNTO: SE FORMULAN ALEGATOS

LIC. JOEL SALAS SUÁREZ.

COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

AT'N.

Rafael Vásquez Martínez.

Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la
Información.

JESÚS MUÑOZ REY, en mi carácter de Presidente Suplente del Comité de Transparencia; **GISELL ESQUINCA BARRIENTOS**, en mi carácter de Coordinadora de Archivo y Manejo de Documentación, **AÍDA ARACELI MAGAÑA BARRERA**, en mi carácter de Enlace de la Unidad de Transparencia, y **MARÍA DEL ROSARIO LAGUNES MALPICA**, en mi carácter de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, con el debido respeto comparecemos y exponemos:

En atención a su Acuerdo y a la Notificación de Admisión del Recurso de Revisión RRA 1589/16, derivado de la solicitud de información con número de folio 2106800004916, notificando por vía electrónica a través de la Herramienta de Comunicación, el 01 de septiembre de 2016, al Comité de Transparencia de FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. de C.V. a través de su Unidad de Transparencia, en tiempo y forma venimos a expresar lo que al derecho de nuestras representadas conviene y ofrecemos pruebas y alegatos, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de Información. El peticionario, C. Agustín Bravo Gaxiola, realizó solicitud de información a la Unidad de Enlace, a la que le correspondió el número de folio 2106800004916, (**Anexo 1**) a través del Sistema de Información (INFOMEX) el 17 de agosto de 2016, como fecha de estado y como fecha límite de respuesta el 29 de agosto de 2016, y en la que formuló las siguientes peticiones:

- *"Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, , parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el periodo que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio*

2

d.
B.
2

de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.”

2. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 133 y 134, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPG), y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se dio cumplimiento a este requerimiento, solicitando su atención a la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, adscrita a la **Subdirección de Construcción** y a la Gerencia de Proyectos, adscrita a la **Subdirección de Planeación** en FONATUR Constructora, S.A. de C.V., mediante oficios SP/UT/FJRG/0843/2016 y SP/UT/FJRG/0844/2016, (**Anexo 2**) respectivamente, ambos de fecha 17 de agosto del año en curso.
3. En atención a los oficios arriba citados, se recibió contestación por parte del **ING. RAFAEL ROMERO VALDEZ**, Gerente de Proyectos de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., a través del oficio número GP/RRV/151/2016, en el cual informó que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a su cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud en cuestión; por su parte el **ING. HERNÁN CEPEDA CASTRO**, Gerente de Seguimiento y Control de Obra de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., mediante el oficio número GSCO/HCC/625/2016, refirió que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a su cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud mencionada, ambos oficios con fecha del 19 de agosto de 2016, documentos que se adjuntas como (**Anexo 3**).
4. Fonatur Constructora, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio contestación a la solicitud de Información antes referida, mediante el Sistema INFOMEX al INAI el 26 de agosto de 2016, adjuntando en medio electrónico los oficios mencionados en el párrafo anterior. (**Anexo 4**)
5. **Inconformidad de la solicitante.**- Con fecha 29 de agosto del año en curso, el C. Agustín Bravo Gaxiola, interpuso recurso de revisión, en el que impugnó la resolución emitida por esta entidad.
6. **Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión.** El día 1 de septiembre de 2016, el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, acordó la admisión del recurso de revisión, mismo al que le fue asignado el número RRA 1589/16, al mismo tiempo que se concedió a ésta entidad un término de siete días hábiles para que formulara los alegatos que a su derecho correspondiera y exhibiera las pruebas pertinentes. (**Anexo 5**)
7. Por lo anterior, con fecha 1 de septiembre del año en curso, se recibió mediante el Sistema de Herramienta de Comunicación del INAI, para los efectos legales a que haya lugar.
8. Se anexa Notificación de la Admisión del Recurso de Revisión mencionado, el cual contiene los siguientes puntos petitorios: (**Anexo 6**)

Por lo anteriormente expuesto y en términos del presente escrito, en tiempo y forma comparezco a formular los siguientes:

ALEGATOS

En primer lugar, pongo de relieve que la recurrente señaló como acto recurrido y puntos petitorios los siguientes:

“Por la presente recorro la respuesta que Fonatur Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limitó la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe.”

PRIMERO.- Del contenido del recurso de revisión que nos ocupa, se advierte que el recurrente pretende a partir de argumentos claramente subjetivos y totalmente infundados, hacer que ese H. Instituto incurra en un error de apreciación de los hechos, toda vez que aduce que se limitó el trámite de su solicitud de información a la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información, en contra de ello debe decirse que, el motivo por el cual se solicitó la búsqueda de información sólo en las Gerencias de Proyectos y en la de Seguimiento y Control de Obras, es porque en estas dos áreas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización vigente de la Entidad, considera dentro de sus Objetivos y funciones la coordinación de la ejecución y supervisión de los proyectos ejecutivos y planes de construcción. **(Anexo 7)**

GERENCIA DE PROYECTOS, adscrita a la Subdirección de Planeación.

Objetivo: Coordinar la elaboración de los presupuestos, los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras, adecuaciones y servicios a contratar con FONATUR, sus Filiales y con terceros.

GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS, adscrita a la Subdirección de Construcción.

Objetivo: Coordinar la ejecución de los planes de construcción autorizados para realizar las obras y servicios solicitado por FONATUR, sus Filiales y con terceros.

De lo señalado se advierte que, los argumentos en que se apoya el recurrente son claramente infundados, pues quedó acreditado de manera fundada y motivada sólo se solicitó la búsqueda en el acervo de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, ambas de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., pues estas áreas, de conformidad con lo

establecido en el Manual de Organización vigente de la Entidad, tiene dentro de sus Objetivos y funciones, la coordinación de la ejecución y supervisión de los proyectos ejecutivos y planes de construcción.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, y para los efectos legales a que haya lugar, con la finalidad de atender la materia del recurso de revisión que nos ocupa, se solicitó mediante oficio número SP/UT/FJRG/0901/2016, al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, adscrita a la Dirección General de la Entidad, realizar la búsqueda exhaustiva correspondiente en los archivos del área a su cargo.

TERCERO.- De nueva cuenta, a efecto de atender la materia del presente recurso de revisión, éste fue turnado mediante los oficios número SP/UT/FJRG/0899/2016, a la **Gerencia de Proyectos** adscrita a la **Subdirección de Planeación**, número SP/UT/FJRG/0900/2016, a la **Gerencia de Seguimiento y Control de Obra** adscrita a la **Subdirección de Construcción**, y número SP/UT/FJRG/0901/2016, a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra** adscrita a la Dirección General, todos de fecha 2 de septiembre de 2016, por el Titular de la Unidad de Transparencia, solicitándoles realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de sus áreas respectivamente. **(Anexo 8)**

- Por oficio número GP-RRV-181/2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, la **Gerencia de Proyectos**, manifiesta que se volvió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales existentes, desde que inició operaciones la empresa Filiales Constructora, **no encontrándose** ningún, estudio, proyecto u obra que se haya realizado en la Isla San José B.C.S., ni tampoco se tiene programado realizar en el ejercicio 2016, ningún estudio, proyecto u obra en la Isla en mención.

- Por oficio número GSCO/HCC/667/2016 de fecha 5 de septiembre del año en curso, la **Gerencia de Seguimiento y Control de Obra**, manifiesta que una vez realizada nuevamente la búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de su área, **no se encontró** ningún estudio, proyecto u obra que se haya realizado en la Isla San José B.C.S., ni tampoco se tiene programado realizar en el ejercicio 2016, ningún estudio, proyecto u obra en este lugar

- De igual manera, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra**, con oficio número GACO/JMR/870/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, manifiesta que de acuerdo al Manual de Organización vigente dentro de sus actividades, atribuciones o mandatos, **no se encuentra la realización de proyectos**, por lo que dentro de los archivos de su área, no se cuenta con información que se relacione con proyectos realizados en la Isla San José. **(Anexo 9)**

CUARTO.- En conclusión, para atender la materia del presente recurso de revisión, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de documentación existente en las Unidades Administrativas de la empresa FONATUR Constructora S.A. de C.V.

Las Unidades Administrativas en las cuales se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva de los expediente completos y de las acciones recientes son las siguientes; en la **Gerencia de Seguimiento y Control de Obra**, adscrita a la Subdirección de Construcción, en la **Gerencia de Proyectos** adscrita a la Subdirección de Planeación y en la **Gerencia de Adquisiciones y**

Contrataciones de Obra, adscrita a la Dirección General de la Entidad, quienes manifestaron que una vez realizada la búsqueda exhaustiva **no se encontró ningún expediente o documento relacionado con el proyecto en la Isla San José y que tampoco se tiene programado realizar ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.**

Por lo que, una vez analizadas las respuestas de las Unidades Administrativas, y al no existir información al respecto, se solicitó al Comité de Transparencia que se declare la **INEXISTENCIA** de la información requerida, en la empresa FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

Como resultado de estas acciones, el 9 de septiembre del año en curso a las 13:00 hrs., se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para confirmar la **INEXISTENCIA** de la documentación requerida por el peticionario, elaborándose el Acta correspondiente. **(Anexo 10)**

Se adjuntan al presente, las evidencias que acreditan los extremos a que se refieren los alegatos a que se contrae el presente.

PRUEBAS

1. La documental consistente en la solicitud de acceso a la información identificada con el folio No. 2106800004916; relacionada con todos y cada uno de los alegatos del presente. **(Anexo 1)**
2. Oficios de envío a las áreas respectivas, solicitándoles la información para dar contestación al solicitante. **(Anexo 2)**
3. Oficios de contestación por parte de las áreas respectivas, con el que dan atención al solicitante. **(Anexo 3)**
4. Carátula de contestación y notificación de la respuesta que emite el Sistema INFOMEX al INAI, de fecha el 26 de agosto de 2016. **(Anexo 4).**
5. Visto para acordar el Recurso de Revisión, expediente RRA 1589/16. **(Anexo 5)**
6. Notificación de la Admisión del Recurso de Revisión interpuesto **(Anexo 6)**
7. Oficios de envío del Recurso de Revisión a las Unidades Administrativas de la Entidad, solicitándoles realizar la búsqueda exhaustiva. **(Anexo 7)**
8. Manual de Organización autorizado y vigente, en lo correspondiente al Objetivo y funciones de la Gerencia de Seguimiento y Control de Obras, Gerencia de Proyectos y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra. **(Anexo 8)**
9. Oficio de contestación por parte de las Unidades Administrativas de la Entidad, con el que dan atención al Recurso de Revisión RRA 1589/16. **(Anexo 9)**
10. Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. **(Anexo 10)**

Por lo anteriormente expuesto;

A Usted C. Comisionado Ponente del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, se solicita:

PRIMERO: Tenernos por presentados dentro del plazo que fue otorgado, con el carácter que ostentamos, formulando los Alegatos que en derecho corresponden, dentro del recurso de revisión promovido por el C. AGUSTÍN BRAVO GAXIOLA.

SEGUNDO: En consideración de los Alegatos vertidos, resolver en los términos de la Ley y del Reglamento de la materia a favor de esta Entidad.

TERCERO: Se dé por cumplido la materia del presente recurso, toda vez que por parte de esta Entidad, se aportan los elementos necesarios en tiempo y forma, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En su momento, declarar el presente asunto como totalmente concluido.

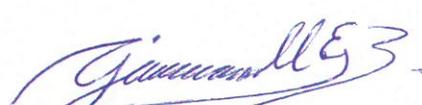
ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JESÚS MUÑOZ REY
PRESIDENTE SUPLENTE

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GISELL ESQUÍNCA BARRIENTOS
COORDINADORA DE ARCHIVO Y
MANEJO DE DOCUMENTACIÓN



AIDA ARACELI MAGAÑA BARRERA
ENLACE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MARIA DEL ROSARIO LAGUNES
MALPICA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Sistema de Solicitudes de Información
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales
Acceso a Enlace**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

**FONATUR, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Agosto 17, 2016

Agosto 17, 2016

INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de solicitud: 2106800004916

Fecha de Recepción: 16/08/2016

Datos personales

Nombre: AGUSTÍN
Primer apellido: BRAVO
Segundo apellido: GAXIOLA

Domicilio

Calle: ATLIXCO
Número exterior: 138
Número interior:
Colonia: Condesa
Entidad federativa: Distrito Federal
Delegación o municipio: CUAUHTEMOC
Código postal: 06140
Teléfono: 6121655091
Correo electrónico: agustinbravogaxiola@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos (no obligatorios)

Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento:
Ocupación:
Otra Ocupación:
Nivel Educativo:
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso:
Otro Derecho de Acceso:

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.

Otros datos para facilitar su localización

Regresar

Derechos Reservados SFP 2003

ACUS



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SP/UT/FJRG/0843/2016
Ciudad de México a 17 de agosto de 2016.



ING. HERNÁN CEPEDA CASTRO
GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA
Presente

Con fundamento en los artículos 121 al 140, Capítulo I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la LFTAIPIG, se solicita se indique, si la Gerencia a su cargo, cuenta con la información y/o documentación requerida en la solicitud con número de folio **2106800004916**, que se describe a continuación:

“Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, , parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.”

Asimismo, hago de su conocimiento que a fin de cumplir oportunamente con los tiempos establecidos internamente, deberá remitir la información a esta área conforme a lo siguiente:

- Disponibilidad** de la información solicitada, indicando la forma y medio en que se pondrá a disposición del solicitante, así como el costo de reproducción y/o envío, en su caso. 7 días hábiles:
- Clasificación** de la información solicitada como (i) reservada, (ii) parcialmente reservada, (iii) confidencial y/o (iv) parcialmente confidencial; mediante oficio, anexando la solicitud de información, fundando y motivando la clasificación. 1 días hábiles:
- Inexistencia** de la información solicitada, mediante oficio, anexando la solicitud de información, para que el Comité de Información proceda conforme al Artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la materia. 2 días hábiles:
- Incompetencia**, en caso que la información solicitada no sea de competencia del Fondo o no corresponda a la Unidad Administrativa, orientar a la Unidad Administrativa o al Sujeto Obligado Competente. 1 día hábil:
- Ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud. 5 días hábiles:
- Requerimiento de información adicional** para dar atención a la solicitud. 1 día hábiles:

2/A

2/2

SP/UT/FJRG/0843/2016

Es importante poner especial atención en los términos de los plazos referentes a; que la información no sea competencia de esa Unidad Administrativa, sea necesario que el ciudadano precise la información solicitada, o que se señale inexistencia de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA

C.c.p.
AAMB

C.P. María del Rosario Lagunes Malpica.- Titular del Área de Auditoría y Mejora de la Gestión.- Presente.

3/A

ACUSE

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SP/UT/FJRG/0844/2016

Ciudad de México a 17 de agosto de 2016.



ING. RAFAEL ROMERO VALDÉZ
GERENTE DE PROYECTOS
Presente

Con fundamento en los artículos 121 al 140, Capítulo I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la LFTAIPG, se solicita se indique, si la Gerencia a su cargo, cuenta con la información y/o documentación requerida en la solicitud con número de folio **2106800004916**, que se describe a continuación:

“Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, , parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.”

Asimismo, hago de su conocimiento que a fin de cumplir oportunamente con los tiempos establecidos internamente, deberá remitir la información a esta área conforme a lo siguiente:

- Disponibilidad** de la información solicitada, indicando la forma y medio en que se pondrá a disposición del solicitante, así como el costo de reproducción y/o envío, en su caso. 7 días hábiles:
- Clasificación** de la información solicitada como (i) reservada, (ii) parcialmente reservada, (iii) confidencial y/o (iv) parcialmente confidencial; mediante oficio, anexando la solicitud de información, fundando y motivando la clasificación. 1 día hábiles:
- Inexistencia** de la información solicitada, mediante oficio, anexando la solicitud de información, para que el Comité de Información proceda conforme al Artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la materia. 2 días hábiles:
- Incompetencia**, en caso que la información solicitada no sea de competencia del Fondo o no corresponda a la Unidad Administrativa, orientar a la Unidad Administrativa o al Sujeto Obligado Competente. 1 día hábil:
- Ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud. 5 días hábiles:
- Requerimiento de información adicional** para dar atención a la solicitud. 1 día hábiles:

SP/UT/FJRG/0844/2016

Es importante poner especial atención en los términos de los plazos referentes a; que la información no sea competencia de esa Unidad Administrativa, sea necesario que el ciudadano precise la información solicitada, o que se señale inexistencia de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA



C.P. María del Rosario Lagunes Malpica.- Titular del Área de Auditoría y Mejora de la Gestión.- Presente.

1/2

GERENCIA DE PROYECTOS
GP/RRV/151/2016
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio No. SP/UT/FJRG/0844/2016 de fecha 17 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita se indique si se cuenta con la información y/o documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, misma que se describe a continuación:

Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos.

- 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora Y Fauna, Islas del Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.**

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud del INAI; asimismo, le informo que en lo que va del ejercicio 2016, no se ha realizado ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

- 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programado realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.**

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud del INAI; asimismo, le informo que para el presente ejercicio fiscal, no se tiene programado realizado ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

Sin otro asunto al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE

ING. RAFAEL ROMERO VALDEZ



GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA
GSCO/HCC/625/2016

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio Nos. SP/UT/FJRG/0843/2016 de fecha 17 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita que se indique si se cuenta con la información y/o documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, misma que se describe a continuación:

Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos.

- 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora Y Fauna, Islas del Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.**

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud antes mencionada; asimismo, le informo que en lo que va del ejercicio 2016, no se ha realizado ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

- 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programado realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.**

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud antes mencionada; asimismo, le informo que para el presente ejercicio fiscal, no se tiene programado realizar ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

Sin otro asunto al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE

ING. HERNÁN CEPEDA CASTRO



C.P. María del Rosario Lagunes Malpica. Titular del Área de Auditoría y Mejora de la Gestión. OIC.

Ing. Rafael Romero Valdez. Gerente de Proyectos y encargado de la Subdirección de Construcción en FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

ANEXO 4

**Sistema de Solicitudes de
Información
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Acceso a Enlace**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

**FONATUR, CONSTRUCTORA, S.A. DE
C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Agosto 26, 2016

La respuesta, Entrega de información en medio electrónico ha sido enviada con la siguiente información:

Verificar Total de preguntas incluidas en la solicitud:

No. de preguntas: 2

Respuesta:

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio **2106800004916**, dirigida a la Unidad de enlace de **FONATUR, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el día **16/08/2016**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta la información solicitada:

Fecha de aplicación del movimiento: 26/08/2016 15:06:10

C. SOLICITANTE
Presente

Con la finalidad de dar atención a su solicitud de acceso a la Información identificada con el número de folio 2106800004916, adjunto al presente remito a usted en medio magnético los oficios GP/RRV/151/2016, de la Gerencia de Proyectos y el GSCO/HCC/625/2016, de la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, adscritas a FONATUR Constructora.

Quedo a sus órdenes.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Archivo adjunto: 2106800004916R6.pdf

Terminar

Derechos Reservados SFP 2003

2/2

**Sistema de Solicitudes de
Información
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Acceso a Enlace**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

**FONATUR, CONSTRUCTORA, S.A. DE
C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Agosto 26, 2016

Verificación, Entrega de información en medio electrónico:

Verificar Total de preguntas incluidas en la solicitud:

No. de preguntas: 2

Verificar Respuesta:

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio **2106800004916**, dirigida a la Unidad de enlace de **FONATUR, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el día **16/08/2016**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta la información solicitada:

C. SOLICITANTE
Presente

Con la finalidad de dar atención a su solicitud de acceso a la Información identificada con el número de folio 2106800004916, adjunto al presente remito a usted en medio magnético los oficios GP/RRV/151/2016, de la Gerencia de Proyectos y el GSCO/HCC/625/2016, de la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, adscritas a FONATUR Constructora.

Quedo a sus órdenes.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Archivo adjunto:
2106800004916R6.pdf

Corregir

Enviar

Derechos Reservados SFP 2003



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Sujeto Obligado ante el cual se presentó la
solicitud:** Fonatur, Constructora, S.A. de C.V.
Folio de la solicitud: 2106800004916
Número de expediente: RRA 1589/16
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

1/2

Visto para acordar el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, recibido en este Instituto el día 29 de agosto de 2016, en el que impugnó la resolución de Fonatur, Constructora, S.A. de C.V.-----

El Comisionado Ponente, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo establecido en el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; en el artículo 41, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 04 de mayo de 2015; y lo dispuesto en el artículo 21, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 09 de mayo de 2016.----

El que suscribe es competente para acordar del presente asunto, en términos de lo establecido en los numerales Segundo y Tercero, fracciones III, V, VII y X, del Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de agosto de 2016, por el que se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia, para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos competencia del Instituto, establecidos en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y en la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y acuerda:-----

PRIMERO: Tener por recibido el recurso de revisión interpuesto por Agustín Bravo Gaxiola.-----

SEGUNDO: Una vez analizado el recurso de mérito, se advierte que fue presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 147, 148, 149, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que **se admite a trámite**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156, fracción I, del ordenamiento legal antes mencionado.-----

TERCERO: Intégrese el expediente respectivo y póngase a disposición de las partes para su consulta, en las oficinas de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04530, para que en un plazo **no mayor a siete días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se les notifique el presente, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas o alegatos, en términos del artículo 156, fracciones II y IV de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.-----

Asimismo, se le requiere a la autoridad que remita a este Instituto la información y elementos que consideró para emitir la resolución ahora impugnada, debiendo incluir tanto los oficios dirigidos a las unidades administrativas a efecto de que emitieran la respuesta correspondiente, así como aquéllos por los cuales éstas dan respuesta a la Unidad de Transparencia, además de las actas que, en su caso, hubiere emitido el Comité de Transparencia respecto de la clasificación e inexistencia de la información. En todos los casos, los documentos deberán estar debidamente fundados y motivados, además de contener las firmas de los servidores públicos competentes.--

[Handwritten mark]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Sujeto Obligado ante el cual se presentó la
solicitud:** Fonatur, Constructora, S.A. de C.V.
Folio de la solicitud: 2106800004916
Número de expediente: RRA 1589/16
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

2/2

CUARTO: Se hace del conocimiento de las partes que los alegatos y pruebas que presenten serán agregados al expediente en que se actúa y estarán a su disposición para su consulta.-----

QUINTO: Cualquier comunicación de las partes a este Instituto podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónico a las direcciones: martha.garcia@inai.org.mx y nestor.mejia@inai.org.mx.-----

SEXTO: Se tiene por señalado como dirección del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico: agustinbravogaxiola@gmail.com.-----

SÉPTIMO: Notifíquese al recurrente el presente acuerdo en la dirección indicada, y a Fonatur, Constructora, S.A. de C.V., por conducto de su Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.-----

Así lo acordó el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, de la Oficina del Comisionado Joel Salas Suárez, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el **01 de septiembre de 2016**.-----

Rafael Vásquez Martínez
Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información
Oficina del Comisionado Joel Salas Suárez



Notificación de la Admisión

Folio RRA 1589/16
Actividad Notificación de la Admisión
Fecha de Estado 01/09/2016 04:58:44 p.m.
Datos de la Actividad
Proceso Recurso de Revisión

Información del Recurso de Revisión
Número de Expediente RRA 1589/16
Fecha y Hora de Recepción 29/08/2016 09:00:00 a.m.
Comisionado Ponente Salas Suárez Joel
Unidad de Enlace FONATUR Constructora
Información del Recurrente
Recurrente BRAVO GAXIOLA AGUSTÍN
Folio de la Solicitud 2106800004916
Medio de Notificación Correo Electrónico
Correo Electrónico agustinbravogaxiola@gmail.com
Domicilio ATlixco, Num. 138, Col. Condesa, C.P. 06140, CUAUHTEMOC, Distrito Federal, México
Modalidad de Entrega Entrega por Internet en el INFOMEX
Otros Datos Tel. 6121655091

Descripción de la Solicitud
 Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.

Respuesta
 Entrega de información en medio electrónico. C. SOLICITANTE P r e s e n t e Con la finalidad de dar atención a su solicitud de acceso a la Información identificada con el número de folio 2106800004916, adjunto al presente remito a usted en medio magnético los oficios GP/RRV/151/2016, de la Gerencia de Proyectos y el GSCO/HCC/625/2016, de la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, adscritas a FONATUR Constructora. Quedo a sus órdenes. UNIDAD DE TRANSPARENCIA 50 90 42 00 EXT. 9532

Documentación de la Respuesta http://www.sisi.org.mx/jspsi/documentos/2016/seguimiento/21068/2106800004916_065.pdf

Documentación de la Solicitud [Sin archivo](#)

Documentación del Recurso [Sin archivo](#)

Acto que se Recurre y Puntos Petitorios Por la presente recurro la respuesta que Fonatur Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe.

Continuación

Responsable del RR al Interior de la Ponencia Martha Garcia
Correo del responsable al interior de la ponencia martha.garcia@inai.org.mx
Otros Elementos a Someter

Acuerdo de Admisión  Acuerdo de Admisión RRA 1589-16 JSS FONATUR.pdf

Adjuntar Archivo
Adjuntar Acuerdo de Prevención
Adjuntar Respuesta a Prevención
RR - Fecha de Admisión 01/09/2016

| | | |
|--|--|---------------|
|  FONATUR CONSTRUCTORA | Manual de Organización FONATUR Constructora, S.A. de C.V. | Hoja 20 de 42 |
|--|--|---------------|

1/14

FUNCIÓN 3: Coordinar las acciones encaminadas a mantener actualizado el Portal de Obligaciones de la entidad.

FUNCIÓN 4: Coordinar con las áreas de FONATUR Constructora la clasificación de información.

FUNCIÓN 5: Formular alegatos en los recursos de revisión que se planteen, respecto a los requerimientos de información.

FUNCIÓN 6: Coordinar las reuniones del Comité de Información y el seguimiento de los acuerdos adoptados en el mismo.

FUNCIÓN 7: Coordinar la atención de los asuntos relacionados con los Programas Gubernamentales.

FUNCIÓN 8: Coordinar la programación de las actividades necesarias para dar cumplimiento a los Programas Gubernamentales.

FUNCIÓN 9: Establecer, controlar y supervisar las acciones para dar atención a los órganos fiscalizadores, así como la contestación de las observaciones, recomendaciones y acciones de mejora.

FUNCIÓN 10: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.2 Subdirector de Planeación

OBJETIVO 1: Dirigir las actividades de planeación de los servicios de conservación, construcción, demolición, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, bienes muebles e inmuebles, adecuaciones y servicios que requieran dependencias, entidades y personas físicas o morales, para lograr la rentabilidad financiera.

FUNCIÓN 1: Establecer metodologías de planeación estratégica, que permita la prestación de los servicios y cumplimiento de los compromisos.

FUNCIÓN 2: Dirigir la planeación de obras, proyectos y servicios a terceros en coordinación con las diversas áreas de FONATUR Constructora, para asegurar su cumplimiento.

FUNCIÓN 3: Establecer los mecanismos de control de programas para corregir desviaciones en su cumplimiento.

FUNCIÓN 4: Coordinar con la Gerencia de Proyectos la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios.

2/14

FUNCIÓN 5: Proponer al Director General la factibilidad de contratación y prestación de servicios de asistencia o consultoría técnica y administrativa.

FUNCIÓN 6. Determinar las acciones para promover la gama de servicios que proporciona FONATUR Constructora ante clientes potenciales para incrementar la cartera de contratación, con base en los planes y programas establecidos a corto, mediano y largo plazos.

OBJETIVO 2: Vigilar la elaboración de los programas y presupuestos para la ejecución de las obras y servicios a contratar con terceros y someterlos a consideración del Director General.

FUNCIÓN 1: Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución de obras, proyectos y de servicios contratados con terceros, para verificar su cumplimiento en tiempo y costo.

FUNCIÓN 2: Vigilar que los recursos humanos, materiales financieros y tecnológicos sean los necesarios para cumplir con los programas de obras y servicios.

FUNCIÓN 3: Establecer los lineamientos generales para asegurar el cumplimiento y la consecución de los objetivos establecidos en el presupuesto de obra y programas correspondientes a los contratos celebrados con terceros.

FUNCIÓN 4: Establecer los criterios generales de operación de los programas de obras y trabajos en general contratados con terceros para la lograr la satisfacción de los clientes.

FUNCIÓN 5: Autorizar los contratos de proyectos, obras y servicios relacionados con las mismas a celebrar con terceros y los anexos respectivos como presupuesto de obra, matrices de precios unitarios, análisis de indirectos, factor de salario real, costo horario del equipo, explosión de insumos, análisis de mano de obra y equipo, así como el programa de ejecución de obra.

FUNCIÓN 6: Autorizar los convenios de ampliación en monto y/o plazo de los contratos celebrados con terceros.

OBJETIVO 3: Evaluar y proponer la aplicación de criterios para la promoción de los servicios que ofrece FONATUR Constructora para generar ingresos a FONATUR para la consecución de sus proyectos y de sus filiales.

FUNCIÓN 1: Autorizar la promoción de servicios de construcción, adecuaciones y contratos de obra pública con terceros para generar ingresos propios que ayuden a solventar su gasto corriente y la entrega de utilidades a FONATUR.

FUNCIÓN 2: Vigilar y coordinar la integración de un portafolio de proyectos o servicios que ayude a planear y gestionar su contratación con las dependencias, entidades, personas físicas y morales responsables.

OBJETIVO 4: Vigilar y coordinar la ejecución de los trabajos relativos a conservación, adecuación, construcción, demolición, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que requieran terceros.

FUNCIÓN 1: Vigilar la aplicación de las estrategias de operación y mecanismos de cobro para asegurar la rentabilidad financiera de la empresa.

FUNCIÓN 2: Vigilar que se realicen las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento y la consecución de los objetivos establecidos en el presupuesto de obra y programas correspondientes de los contratos con terceros.

FUNCIÓN 3: Establecer los mecanismos para elevar los niveles de productividad, a través de la identificación de áreas de oportunidad y mejora continua en la ejecución de las obras y servicios que presta FONATUR Constructora, para disminuir los costos de operación e incrementar la competitividad de la empresa.

FUNCIÓN 4: Establecer los mecanismos de control de los programas de ejecución para detectar y corregir las desviaciones en su cumplimiento.

FUNCIÓN 5: Vigilar que los trabajos ejecutados cumplan con la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente así como con las especificaciones generales y particulares de construcción solicitadas.

FUNCIÓN 6: Autorizar, según el caso, los generadores de obra, estimaciones y elaboración de facturas para su trámite de pago.

FUNCIÓN 7: Evaluar en coordinación con la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, las solicitudes para la contratación de personal eventual, por tiempo determinado.

FUNCIÓN 8: Vigilar que el cierre de las obras y de los servicios de los contratos suscritos con terceros, se efectúen en los plazos contractuales.

FUNCIÓN 9: Formalizar las actas de verificación física, de entrega recepción física, de finiquito y administrativas para el cierre administrativo de las obras y de servicios de los contratos suscritos con FONATUR, sus filiales y con terceros.

FUNCIÓN 10: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.2.1 Gerente de Proyectos

OBJETIVO 1: Coordinar la elaboración de los Presupuestos, los Programas de Ejecución y la revisión de los Proyectos Ejecutivos de las Obras, Adecuaciones y Servicios, a contratar con FONATUR, sus filiales y con terceros.

4/14

FUNCIÓN 1: Revisar las Especificaciones, Términos de referencia y Proyectos Ejecutivos de las Obras, Adecuaciones y Servicios contratados por FONATUR Constructora y dar seguimiento a las modificaciones que se generen durante el proceso de ejecución de los trabajos, manteniendo una estrecha coordinación con la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra.

FUNCIÓN 2: Coordinar la programación y planeación de obras, adecuaciones y servicios para asegurar su cumplimiento, en coordinación con la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, autorizando según sea el caso, los generadores de obra, estimaciones y elaboración de facturas para su trámite de pago.

FUNCIÓN 3: Verificar en coordinación con la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra que los trabajos estén de acuerdo a los programas, establecidos para aplicar en su caso las correcciones a las posibles desviaciones, y evaluar en coordinación con la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, las solicitudes para la contratación de personal eventual por tiempo determinado.

FUNCIÓN 4: Coordinar la elaboración y conciliación de los presupuestos de obra, adecuaciones y de servicios, con sus precios unitarios, análisis de indirectos, factor de salario real, costo horario del equipo, explosión de insumos, análisis de mano de obra y equipo, así como el programa de ejecución de obra para someterlos a la autorización de la Subdirección de Construcción, tratándose de obras a contratar con FONATUR, sus filiales y con terceros.

FUNCIÓN 5: Verificar en coordinación con la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra, para que las erogaciones que originen las obras y servicios contratados no rebasen los importes presupuestados por concepto de materiales, mano de obra y equipo (explosión de insumos), así como también que las erogaciones por concepto de indirectos y financiamiento se cumplan con lo considerado en los presupuestos establecidos de obras, adecuaciones y servicios contratados.

FUNCIÓN 6: Coordinar la elaboración de los precios unitarios, revisar y evaluar los avances de obra, adecuaciones y servicios con terceros emitidos por la Subgerencia de Proyectos Región Sur, para plantarlos a la Subdirección de Construcción para propiciar alternativas de solución a las desviaciones detectadas, para lograr la satisfacción de los clientes y obtener la consolidación como empresa pública.

FUNCIÓN 7: Controlar los programas de ejecución de obras, adecuaciones, servicios, suministros de materiales, mano de obra y de maquinaria y equipo, para cumplimiento de los mismos. Así como, Las demás que le atribuya el Director General, y aquellas que le confieran las leyes.

1.2.1.1 Subgerente de Proyectos Región Sur

FUNCIÓN 6: Autorizar la contratación y prestación de servicios de asistencia o consultoría técnica y administrativa en relación con sus actividades para fortalecer la rentabilidad empresarial.

OBJETIVO 3: Asegurar un portafolio de proyectos que ayude a planear y gestionar los recursos que tiene a su cargo.

FUNCIÓN 1: Coordinar la promoción con terceros la ejecución de los trabajos de conservación, adecuación, construcción, demolición, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, bienes muebles e inmuebles.

1.1 Subdirector de Construcción

OBJETIVO 1: Dirigir la planeación y ejecución de los trabajos de conservación, construcción, demolición, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, bienes muebles e inmuebles y servicios que requiera FONATUR, sus filiales y en su caso terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas.

FUNCIÓN 1: Establecer y aplicar la metodología de la planeación estratégica, que permita la prestación de los servicios para cumplir con los compromisos.

FUNCIÓN 2: Dirigir la planeación y las actividades de obras y servicios en coordinación con la Gerencia de Planeación, para asegurar su cumplimiento y normatividad aplicable.

FUNCIÓN 3: Coordinar con la Gerencia de Proyectos, la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios.

FUNCIÓN 4: Proponer al Director General sobre la contratación y prestación de servicios de asistencia o consultoría técnica y administrativa.

OBJETIVO 2: Dirigir la ejecución de los trabajos relativos a conservación, construcción, demolición, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que requieran FONATUR, sus filiales y terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas.

FUNCIÓN 1: Asegurar la aplicación de las estrategias de operación y mecanismos de cobro para sustentar la rentabilidad financiera.

FUNCIÓN 2: Dirigir las actividades para asegurar el cumplimiento y el logro de los objetivos establecidos en el presupuesto de obra y programas correspondientes de los contratos con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 3: Coordinar la ejecución de los programas de trabajo, así como la ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas, para cumplir con los compromisos contractuales asumidos con FONATUR, sus filiales y terceros.

6/14

FUNCIÓN 4: Determinar y establecer los mecanismos para elevar los niveles de productividad, a través de la identificación de áreas de oportunidad y mejora continua en los procedimientos constructivos que se utilizan normalmente, para disminuir los costos de operación e incrementar la competitividad de la Entidad.

FUNCIÓN 5: Asegurar los mecanismos de control de programas para corregir, en su caso desviaciones en su cumplimiento.

FUNCIÓN 6: Vigilar que la supervisión de los trabajos ejecutados cumplan con la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, así como con las especificaciones generales y particulares de construcción.

OBJETIVO 3: Dirigir el Control de la elaboración de los programas y presupuestos para la ejecución de las obras y servicios a contratar con FONATUR, sus filiales y terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas.

FUNCIÓN 1: Autorizar y suscribir los contratos de obras y servicios a celebrar con FONATUR, sus filiales y/o terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas.

FUNCIÓN 2: Autorizar los convenios de modificación en monto y plazo de las obras y servicios contratados con FONATUR y sus filiales. Además con terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas.

FUNCIÓN 3: Coordinar el programa de ejecución de las obras y/o de servicios contratados con FONATUR, sus filiales y terceros interesados en obras y servicios relacionados con las mismas para verificar su cumplimiento en tiempo y costo.

FUNCIÓN 4: Determinar conjuntamente con la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, los recursos humanos, materiales financieros y tecnológicos, necesarios para cumplir los programas de obras y servicios.

FUNCIÓN 5: Autorizar el Presupuesto de Obra con sus precios unitarios, análisis de indirectos, factor de salario real, costo horario de maquinaria, análisis de mano de obra y equipo, así como el programa de ejecución de obra.

FUNCIÓN 6: Verificar el registro y conciliación de los avances de obra en las fechas establecidas para comprobar el cumplimiento del programa.

FUNCIÓN 7: Establecer y registrar los mecanismos de control de programas para corregir desviaciones en su cumplimiento.

FUNCIÓN 8: Autorizar los programas de trabajo de obra y de visita a las mismas contratadas con FONATUR y sus filiales.

FUNCIÓN 9: Establecer los mecanismos de atención inmediata ante desastres naturales provocados por eventos climatológicos para la rehabilitación de instalaciones solicitadas por FONATUR y sus filiales.

FUNCIÓN 10: Autorizar las órdenes y requisiciones de insumos para cumplir con las fechas establecidas en los programas.

FUNCIÓN 11: Coordinar, supervisar y autorizar, según el caso, la elaboración de generadores de obra y estimaciones para su trámite de pago.

FUNCIÓN 12: Autorizar la documentación necesaria para que el área respectiva emita la factura y la presente para su cobro.

FUNCIÓN 13: Evaluar en coordinación con la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, las solicitudes para la contratación de personal eventual, por tiempo determinado.

FUNCIÓN 14: Verificar que el cierre de las obras y de los servicios de los contratos suscritos con FONATUR y sus filiales, se efectúen en los plazos contractuales.

FUNCIÓN 15: Formalizar las actas de verificación física, de entrega recepción física, de finiquito para el cierre administrativo de las obras y de servicios de los contratos suscritos con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 16: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.1.1 Gerente de Seguimiento y Control de Obra

OBJETIVO 1: Coordinar la ejecución de los planes de construcción autorizados para realizar las obras y servicios solicitados por FONATUR, sus filiales o terceros.

FUNCIÓN 1: Supervisar la aplicación de las directrices de operación y facturación de las obras, adecuaciones y servicios para sustentar la rentabilidad financiera.

FUNCIÓN 2: Coordinar la programación de obras y servicios para asegurar su cumplimiento.

FUNCIÓN 3: Supervisar que los trabajos estén de acuerdo a los programas establecidos para aplicar, en su caso, las correcciones a las posibles desviaciones.

FUNCIÓN 4: Coordinar con la Gerencia de Proyectos, la elaboración de los precios unitarios y programas de ejecución de obra y de insumos para someterlos a la autorización de la Subdirección de Construcción.

8/14

| | | |
|---|--|---------------|
|  | Manual de Organización FONATUR Constructora, S.A. de C.V. | Hoja 15 de 42 |
|---|--|---------------|

FUNCIÓN 5: Asesorar a la Gerencia de Proyectos en la elaboración del presupuesto para la operación de los programas de las obras y servicios a contratar con FONATUR, filiales y con terceros para su aprobación.

OBJETIVO 2: Controlar la ejecución de las obras y servicios para FONATUR y sus filiales, y con terceros, a efecto de que cumplan con los programas y presupuestos establecidos.

FUNCIÓN 1: Verificar la oportuna presentación de generadores de obra y estimaciones de las obras, así como de los servicios contratados con FONATUR, filiales y con terceros, para verificar su cumplimiento.

FUNCIÓN 2: Revisar la ejecución de los programas de obra contratados con FONATUR filiales y con terceros, para verificar su cumplimiento en tiempo y costo.

FUNCIÓN 3: Revisar el suministro de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, necesarios para cumplir el Programa de Obras.

FUNCIÓN 4: Supervisar la operación y la aplicación de los criterios generales para asegurar el cumplimiento de los presupuestos y programas correspondientes a los contratos celebrados con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 5: Proponer durante las visitas de inspección de obras, soluciones técnicas y de campo a problemas detectados en el proceso constructivo y de interpretación del proyecto de las obras contratadas con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 6: Vigilar y controlar que los trabajos ejecutados cumplan con la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente así como las especificaciones generales y particulares de construcción.

FUNCIÓN 7: Evaluar los avances de obra emitidos por las Subgerencias de Proyectos Región Norte y la de Proyectos Región Sur, proponiendo de manera conjunta alternativas de solución a las desviaciones detectadas.

FUNCIÓN 8: Verificar y evaluar la información del avance físico y financiero real contra el avance programado de los contratos suscritos con FONATUR y sus filiales, revisando para tal efecto, estimaciones, volúmenes de obra ejecutados y estados financieros, evaluando su estricto apego al mismo para detectar cualquier desvío, a fin de proponer a la Subdirección de Construcción, las medidas tendientes a corregirlo oportunamente.

FUNCIÓN 9: Supervisar la elaboración de generadores y estimaciones de las obras, así como de los servicios contratados con FONATUR, sus filiales y terceros, para verificar su cumplimiento.

FUNCIÓN 10: Aprobar las estimaciones generadas por concepto de obras y servicios de los contratos suscritos con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 11: Validar las solicitudes de ampliación en monto y plazo de las obras y servicios contratados con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 12: Supervisar y verificar el cierre de las obras y servicios de los contratos suscritos con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 13: Verificar y formalizar las actas de verificación y entrega física, de finiquito y administrativas para el cierre administrativo de las obras y servicios de los contratos suscritos con FONATUR, sus filiales y terceros.

OBJETIVO 3: Controlar los programas de ejecución de obras y servicios, suministros de materiales, mano de obra y de maquinaria y equipo, para cumplimiento de los mismos.

FUNCIÓN 1: Expedir las órdenes y requisiciones de insumos para cumplir con las fechas establecidas en los programas.

FUNCIÓN 2: Expedir la documentación necesaria para que el área respectiva emita la factura y la presente para su cobro.

OBJETIVO 4: Verificar que previo al inicio de la obra o servicio a ejecutarse, se cuenten con los elementos necesarios para su correcta ejecución.

FUNCIÓN 1: Verificar que previamente al inicio de las obras, se cuenten con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares; las normas de calidad y el catálogo de conceptos, con un avance que permita el desarrollo de los trabajos de forma ininterrumpida. Asimismo, con las disposiciones para proteger el medio ambiente, la autorización de impacto ambiental y cuando se requiera de la autorización del cambio de uso de suelo forestal, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales y derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía.

FUNCIÓN 2. Verificar previo al inicio de los servicios, se cuente con los términos de referencia, mismos que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; y en su caso, con el catálogo de conceptos, que permita el desarrollo de los trabajos de forma ininterrumpida.

FUNCIÓN 3: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.1.1.1 Subgerente de Proyectos Región Norte



OBJETIVO 2: Verificar el cumplimiento de los programas y presupuestos de las obras, adecuaciones y servicios contratados con FONATUR, sus filiales y con terceros.

FUNCIÓN 1: Revisar la documentación establecida para inspeccionar el cumplimiento de los programas correspondientes.

FUNCIÓN 2: Inspeccionar las necesidades determinadas en los programas para verificar su cumplimiento.

FUNCIÓN 3: Verificar que se apliquen los criterios establecidos para que se cumplan los contratos en tiempo y forma.

FUNCION 4: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.4 Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra

OBJETIVO 1: Planear, controlar y delegar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para proporcionar los requerimientos solicitados por la Subdirección de Construcción y la Subdirección de Planeación, así como las Gerencias de Seguimiento y Control de Obra, de Proyectos y de Planeación, independientemente de las que realizan en forma directa las citadas Subdirecciones y Gerencias para llevar a cabo las obras con FONATUR, sus filiales y con terceros, en apego al marco legal aplicable.

FUNCION 1: Generar las directrices que se incluyan en la normatividad en las que se oriente en aspectos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las que deberán apegarse quienes participen en alguno de sus procesos.

FUNCIÓN 2: Asegurar y controlar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios queden incorporados dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de FONATUR Constructora.

FUNCION 3: Controlar que la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios para la ejecución de obras y servicios, se lleve a cabo a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los casos de excepción a la licitación pública, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas vigentes.

FUNCION 4: Informar en tiempo y forma de las adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados, a fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Colegiados.

FUNCIÓN 5. Consolidar los requerimientos anuales de compra de los bienes de consumo de oficina, mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte, así como la prestación de los servicios de operación y adecuación de las instalaciones apegándose a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

FUNCION 6: Coordinar y controlar la formulación de los contratos, convenios o instrumentos legales que se celebren con los proveedores de bienes y servicios para satisfacer las necesidades relacionadas con la obra respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

FUNCION 7: Autorizar la formalización o modificación de los pedidos y contratos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

FUNCION 8: Asegurar el otorgamiento de la asesoría respecto de la elaboración de la documentación requerida para realizar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, así como de las excepciones a la licitación establecidas en la Ley de la materia.

FUNCION 9: Asegurar y controlar la aplicación de la metodología para difundir las adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los medios que la Ley de la materia establezca y la Secretaría de la Función Pública para cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

FUNCION 10: Asegurar y controlar el alta y baja de proveedores dentro del Catálogo de Proveedores para cotizar la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.

FUNCION 11: Coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad sobre recepción, suministro custodia y baja de materias primas, artículos diversos y bienes muebles, a fin de satisfacer los requerimientos de la Entidad.

OBJETIVO 2: Determinar y controlar la incorporación de asuntos o solicitudes de acuerdo relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se deban someter al Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que participe en representación de FONATUR Constructora.

FUNCION 1: Atender los acuerdos derivados de la sesión correspondiente del Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que participe en representación de FONATUR Constructora.

FUNCION 2: Coordinar y controlar la aplicación de la metodología que permita el seguimiento de los acuerdos tomados en el pleno del Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

12/14

OBJETIVO 3: Dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos de los trabajadores eventuales de obra.

FUNCIÓN 1: Formular y actualizar en Coordinación con la Gerencia de Planeación los manuales de normas y procedimientos administrativos internos en materia de administración de los trabajadores eventuales de obra en apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

FUNCIÓN 2: Coordinar y dirigir la administración de los recursos humanos en materia de eventuales de obra.

FUNCIÓN 3: Establecer el sistema para operar los movimientos del personal eventual de obra que se generen, en materia de ingresos, altas y bajas, así como del control de los derechos y las obligaciones de los empleados.

FUNCIÓN 4: Controlar, validar y vigilar que los movimientos de personal solicitados por el Subdirector de Construcción y/o el Subdirector de Planeación, o por los Gerentes de Proyectos, de Seguimiento y Control de Obra y de Planeación, según corresponda.

FUNCIÓN 5: Coordinar el registro del alta de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en su caso, la obtención del Registro Patronal en los Estados donde se ejecuten las obras, cumpliendo con las obligaciones que en materia laboral determine el Instituto.

FUNCIÓN 6: Vigilar la correcta aplicación para la determinación de sanciones al personal eventual de obra.

FUNCIÓN 7: Elaborar y controlar las plantillas del personal eventual de obra.

FUNCIÓN 8: Controlar las incidencias en las que incurren los empleados eventuales de obra, así como vigilar el adecuado manejo del control de la asistencia, el control de incapacidades, riesgos de trabajo y enfermedades en general.

FUNCIÓN 9: Supervisar y controlar los procesos de terminación laboral del personal eventual de obra por cualquiera de las causales, a fin de otorgar a los empleados los finiquitos o liquidaciones que en derecho procedan, para sacar a salvo y bien a FONATUR Constructora.

FUNCIÓN 10: Controlar y vigilar que el proceso de pago de sueldos y salarios opere en forma clara, transparente y oportuna.

FUNCIÓN 11: Revisar, controlar y efectuar los enteros mensuales y bimestrales correspondientes al IMSS, SAR, SUA e INFONAVIT, del personal eventual de obra.

13/
L4

OBJETIVO 4: Controlar el registro de las operaciones contables y presupuestales de FONATUR Constructora de los contratos de obra y servicios que celebre con FONATUR, sus filiales y terceros.

FUNCIÓN 1: Administrar el control documental de los registros, evidencias y documentación soporte de los registros contables para los estados financieros de FONATUR Constructora por obra.

FUNCIÓN 2: Elaborar las conciliaciones bancarias.

FUNCIÓN 3: Elaborar y controlar la salida de los recursos para gastos a comprobar de los contratos de obra y servicios

FUNCIÓN 4: Elaboración y control de viáticos del personal eventual de obra.

FUNCIÓN 5: Recibir, revisar y controlar la cuentas por pagar y por cobrar tanto de FONATUR Constructora con los prestadores de servicios como con las dependencias y entidades con las que se tenga contratadas obras y servicios.

FUNCIÓN 6: Revisión de cálculo de impuestos locales y federales relacionados con el objeto social de FONATUR Constructora.

OBJETIVO 5: Controlar el flujo de efectivo, administrar los flujos relacionados con las cuentas por cobrar, por pagar y de disponibilidades financieras.

FUNCIÓN 1: Coordinar la administración y supervisar las cuentas bancarias de FONATUR Constructora, elaboración de cheques para pago a terceros, así como las transferencias electrónicas interbancarias para pago a terceros.

FUNCIÓN 2: Evaluar la suficiencia de las disponibilidades bancarias estableciendo las fechas compromisos de los mismos.

FUNCIÓN 3: Consolidar y evaluar la información financiera necesaria para la determinación del flujo de efectivo.

FUNCIÓN 4: Controlar las cuotas de viáticos y pasajes solicitados por los servidores públicos de FONATUR Constructora.

FUNCIÓN 5: Aprobar el informe diario de las operaciones bancarias, de dispersión de Fondos, ingresos y egresos, respaldada ésta con los documentos comprobatorios que garanticen su adecuado registro dentro de la contabilidad de FONATUR Constructora.

OBJETIVO 6: Controlar la adquisición y el arrendamiento de los bienes, artículos, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas a la Entidad, estableciendo los mecanismos para el control y aseguramiento de los bienes patrimoniales.

FUNCIÓN 1: Coordinar y establecer los criterios para la formulación oportuna del programa Anual de Adquisiciones y de Enajenación de Bienes para manejar y proporcionar adecuadamente los recursos y para la presentación en tiempo y forma ante las autoridades correspondientes.

FUNCIÓN 2 Establecer los mecanismos para llevar a cabo el adecuado control del activo fijo de la Entidad y el aseguramiento del mismo.

OBJETIVO 7: Vigilar la administración de los servicios generales.

FUNCIÓN 1: Coordinar la recepción, guarda, conservación y suministro de los bienes de consumo adquiridos en el almacén.

FUNCIÓN 2: Coordinar el parque vehicular asignado a FONATUR Constructora.

FUNCIÓN 3: Validar la ejecución de los inventarios físicos de los bienes en el almacén.

FUNCIÓN 4: Las demás que le atribuya el Director General, así como aquellas que le confieran las leyes.

1.4.1 Subgerente de Concursos y Contratos de Obra

OBJETIVO 1: Diseñar e instrumentar la adecuada administración de los recursos asignados para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios requeridos por las áreas de la Entidad, vigilando y controlando los procesos establecidos para efectuar las operaciones de compra y arrendamiento de bienes y servicios y enajenación, así como desarrollar los mecanismos y sistemas para el adecuado control del activo fijo de la Entidad y aseguramiento del mismo.

FUNCIÓN 1: Proporcionar los bienes materiales y servicios requeridos, para el óptimo desarrollo de las funciones de la Entidad, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia.

FUNCIÓN 2: Coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles, así como el arrendamiento de servicios, de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Administrativas de la Entidad.

FUNCIÓN 3: Vigilar que se lleven a cabo las acciones de licitaciones públicas y de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, de acuerdo con la normatividad en la materia.

A C U S E

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

- 2 SET. 2016

RECIBIDO

HORA: 17:30 RECIBIÓ: [Firma]

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SP/UT/FJRG/0899/2016

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.

ING. RAFAEL ROMERO VALDÉZ
GERENTE DE PROYECTOS
Presente

Como es de su conocimiento y de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia en las Dependencias y Entidades son el vínculo con los solicitantes de la información, por tal motivo y de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago referencia a la resolución dictada en el Recurso de Revisión **RRA 1589/16**, en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad, a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, donde refiere lo siguiente:

| No. de solicitud y nombre del solicitante | Fecha de recepción | Contenido de la solicitud | Fecha última para respuesta |
|--|--------------------|---|---|
| Recurso de Revisión RRA 1589/16 Derivado De la solicitud: Folio 21000004916 At'n: Agustín Bravo Gaxiola | 01/09/2016 | Por la presente recorro la respuesta que Fonatur Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe. Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida. | 9 de agosto de 2016 29 de agosto de 2016 |

En espera de contar a más tardar para el próximo martes 6 de septiembre, con la información correspondiente a su área, para estar en posibilidades de dar atención a este requerimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

[Firma manuscrita]

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA

FONATUR CONSTRUCTORA

RECIBIDO

02 SEP 2016
17:01 [Firma]

GERENCIA DE PROYECTO

FONATUR CONSTRUCTORA

02 SEP 2016
17:01 [Firma]

RECIBIDO

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SP/UT/FJRG/0900/2016

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.

ACUSE

ING. HERNÁN CEPEDA CASTRO

GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA
Presente

Como es de su conocimiento y de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia en las Dependencias y Entidades son el vínculo con los solicitantes de la información, por tal motivo y de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago referencia a la resolución dictada en el Recurso de Revisión **RRA 1589/16**, en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad, a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, donde refiere lo siguiente:

| No. de solicitud y nombre del solicitante | Fecha de recepción | Contenido de la solicitud | Fecha última para respuesta |
|--|--------------------|--|---|
| Recurso de Revisión RRA 1589/16 Derivado De la solicitud: Folio 21000004916 At'n: Agustín Bravo Gaxiola | 01/09/2016 | <p>Por la presente recorro la respuesta que Fonatur Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe.</p> <p>Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, , parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.</p> | 9 de agosto de 2016 29 de agosto de 2016 |

En espera de contar a más tardar para el próximo martes 6 de septiembre, con la información correspondiente a su área, para estar en posibilidades de dar atención a este requerimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
- 2 SET. 2016
RECIBIDO
HORA 13:30 RECIBÍO:

02 SEP 2016
16:59
RECIBIDO
GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

ACUSE

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SP/UT/FJRG/0901/2016

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.

LIC. JESUS MUÑOZ REY
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES DE OBRA
Presente

Como es de su conocimiento y de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia en las Dependencias y Entidades son el vínculo con los solicitantes de la información, por tal motivo y de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago referencia a la resolución dictada en el Recurso de Revisión **RRA 1589/16**, en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad, a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, donde refiere lo siguiente:

| No. de solicitud y nombre del solicitante | Fecha de recepción | Contenido de la solicitud | Fecha última para respuesta |
|--|--------------------|---|---|
| Recurso de Revisión RRA 1589/16 Derivado De la solicitud: Folio 21000004916 At'n: Agustín Bravo Gaxiola | 01/09/2016 | Por la presente recorro la respuesta que Fonatur Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe. Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, , parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida. | 9 de agosto de 2016 29 de agosto de 2016 |

En espera de contar a más tardar para el próximo martes 6 de septiembre, con la información correspondiente a su área, para estar en posibilidades de dar atención a este requerimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

- 2 SET. 2016

RECIBIDO
HORA 17:30 RECIBIÓ: RBK

23 SEP 2016
10:15 S.10
RECEPCIÓN
GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO Y CALIDAD DE SERVICIO

1/7

ANEXO 9

**GERENCIA DE PROYECTOS
GP-RRV-181/2016**

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2016

**FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.**



Me refiero a su oficio No. SP/UT/FJRG/0899/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, mediante el cual informa a esta Gerencia a mi cargo, que se recibió el Recurso de Revisión **RRA 1589/16**, en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad, a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, donde refiere lo siguiente.

| No. de solicitud y nombre del solicitante | Fecha de recepción | Contenido de la solicitud |
|--|--------------------|--|
| Recurso de Revisión RRA 1589/16 Derivado de la solicitud | 01/09/2016 | Por la presente recorro la respuesta que FONATUR Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberle dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los órganos y unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice ahora si una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe. |
| Folio 2106800004916 At'n. Agustín Bravo Gaxiola | | Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida. |

Sobre el particular, me permito informarle a esa Unidad de Transparencia, que en atención al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante, esta Gerencia a mi cargo, volvió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de documentación existentes, no encontrándose en la

GP-RRV-181/2016

búsqueda de la información ningún estudio, proyecto u obra que se haya realizado en la Isla San José, B.C.S.; ni tampoco se tiene programado realizar en el ejercicio 2016 ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

Derivado de lo anterior, esta Gerencia de Proyectos a mi cargo **ratifica** la respuesta proporcionada con oficio GP/RRV/151/2016, de fecha 19 de agosto de 2016: **no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud de información número de folio 2106800004916** del C. Agustín Bravo Gaxiola.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL GERENTE DE PROYECTOS**



ING. RAFAEL ROMERO VALDEZ

3/7

ACUSE

GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA
GSCO/HCC/667/2016

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2016

FRANCISCO J. REYES GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

FONATUR
CONSTRUCTORA

RECIBIDO
05 SEP 2016
19:41 hrs.
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Me refiero a su oficio No. **SP/UT/FJRG/0900/2016** de fecha 02 de septiembre de 2016, mediante el cual informa a esta Gerencia a mi cargo, que se recibió el **Recurso de Revisión RRA 1589/16, en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad**, a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**, donde refiere lo siguiente:

| No. de solicitud y nombre del solicitante | Fecha de Recepción | Contenido de la Solicitud |
|--|--------------------|--|
| Recurso de Revisión RRA 1589/16 Derivado de la solicitud: Folio: 21068000049 At'n: Agustín Bravo Gaxiola. | 01/09/2016 | <p><i>Por la presente recurro la respuesta que FONATUR Constructora (FC) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 2106800004916, puesto que no se realizó una búsqueda exhaustiva e integral de la información y documentos materia de mi solicitud de información, lo cual constituye o se traduce en no haberse dado debido trámite a mi solicitud de información en cuestión. En efecto, FC limito la búsqueda en el acervo del Gerente de FC, Rafael Romero, y en el acervo del Gerente, Hernán Cepeda, pero no en todos los Órganos y Unidades de FC que pudieran contar con dicha información. Concluyendo, mi pretensión con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI, la resuelvan en términos de condenarse a FC a que realice, ahora sí, una búsqueda exhaustiva de la información materia de mi solicitud, y la entrega de lo que resulte al que suscribe.</i></p> <p>Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos.</p> <p>3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora Y Fauna, Islas del Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el periodo que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.</p> <p>4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programado realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.</p> |

FONATUR
CONSTRUCTORA

RECIBIDO
05 SEP 2016
19:10 hrs.
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ANTECEDENTES:

Respuesta proporcionada por la Gerencia de Seguimiento y Control de Obra a la Unidad de Enlace de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., con oficio **GSCO/HCC/625/2016**, de fecha 19 de agosto de 2016, en relación con los numerales 3 y 4 de la solicitud de información con número de folio 2106800004916.

CONTROL EN EL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

RECIBIDO
05 SEP 2016
AREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

- 5 SET. 2016

RECIBIDO
HORA 14:00 RECIÓ: Vao

4/7

3. **Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora Y Fauna, Islas del Golfo de California, en la costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.**

Al respecto, se manifestó lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud antes mencionada; asimismo, le informo que en el periodo que va del ejercicio 2006 hasta la fecha, no se ha realizado ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

4. **Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programado realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida.**

Al respecto, se manifestó lo siguiente:

En términos del artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y bajo el Principio de Máxima Publicidad se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia a mi cargo, no se encontró información o documentación que sirva para dar respuesta a la solicitud antes mencionada; asimismo, le informo que para el presente ejercicio fiscal, no se tiene programado realizar ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.

SITUACIÓN ACTUAL:

Con fecha 1° de septiembre de 2016, se recibió en la Unidad de Transparencia de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., el **Recurso de Revisión RRA 1589/16**, derivado de la respuesta proporcionada por la Entidad a la solicitud de información con número de folio **2106800004916**.

- **Respuesta al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante C. Agustín Bravo Gaxiola.**

Sobre el particular, me permito informarle a esa Unidad de Enlace, que en atención al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante, esta Gerencia a mi cargo, volvió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de documentación existentes, no encontrándose en el periodo de búsqueda de la información ningún estudio, proyecto u obra que se haya realizado en la Isla San José, B.C.S.; ni tampoco se tiene programado realizar ningún estudio, proyecto u obra en la Isla San José, B.C.S.



Derivado de lo anterior, esta Gerencia a mi cargo ratifica la respuesta proporcionada con oficio **GSCO/HCC/625/2016**, en relación con la solicitud de información del solicitante antes mencionado.

Lo anterior, se hace del conocimiento a esa Unidad de Enlace conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que proceda con los trámites administrativos institucionales para declarar la **INEXISTENCIA**, en **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.**, de la información solicitada con número de folio **2106800004916** del **C. Agustín Bravo Gaxiola**.

Sin otro asunto al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE

ING. HERNÁN CEPEDA CASTRO



C.C.P. Ing. Eduardo E. M. Durán Portilla. Titular del Órgano Interno de Control en FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
C.P. María del Rosario Lagunes Malpica. Titular del Área de Auditoría y Mejora de la Gestión del OIC.
Ing. Rafael Romero Valdez. Gerente de Proyectos y encargado de la Subdirección de Construcción en FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
Archivo.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES DE OBRA
GACO/JMR/870/2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

C. FRANCISCO JAVIER REYES GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN EN FONATUR
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.



En atención a su oficio Número SP/UT/FJRG/0901/2016, mediante el cual hace referencia al Recurso de revisión RRA 1589/16 en contra de la respuesta otorgada por parte de la Entidad a la solicitud de información con número de folio 2106800004916 presentada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

“Solicito por parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, los siguientes documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en archivo electrónico y en formato o naturaleza de datos abiertos. 3. Documentos que contengan los proyectos que haya realizado la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, y ubicada precisamente en el Golfo de California, en costa oriental de Baja California Sur (BCS), en el período que va del 01 de enero de 2006 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información. 4. Documentos que contengan los proyectos que la Entidad, en ejercicio de su objeto de actividades, atribuciones y mandato, prevea o tenga programa realizar en la Isla San José, de generales y ubicación antes referida. “



Al respecto, me permito informarle que de acuerdo al Manual de Organización de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, dentro de sus actividades, atribuciones o mandato, No contempla la realización de Proyectos, por lo que dentro de los archivos de esta Gerencia, No cuenta con información que se relacione con proyectos realizados en la Isla San José, parte integrante del área natural protegida con categoría de área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, ubicada precisamente en el Golfo de California, en la Costa Oriental de Baja California Sur (BCS), en el período del 1 de enero del 2006 hasta el día de hoy. Así también, de No poseer documentos que contenga la programación de proyectos a realizar en la Isla San José de ubicación antes referida.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
EL GERENTE DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES DE OBRA**



LIC. JESÚS MUÑOZ REY

C.c.p. **Dirección General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.**
C.P. María del Rosario Lagunes Malpica.- Titular del Área de Auditoría y Mejora de la Gestión. Presente